

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 291.

Circular núm. 127.

Entre seis y siete de la mañana del día 16 del corriente mes de Abril, al dirigirse desde la villa de Epila á esta ciudad Guillermo Sanson y Pedro Lafont, marchaneros ó comerciantes ambulantes de telas, fueron robados á media hora de dicha villa de Epila, por dos hombres desconocidos que se encontraron en el camino, armados el uno con una escopeta y el otro con una nabaja. Al Guillermo Sanson, le robaron sobre cinco duros en dos napoleones una peseta en cuartos y lo restante en pesetas sencillas, cinco cortes de chaleco de algodón con cuadros encarnados, azules y negros, una pieza de olanda de treinta y dos llardas, que lleva un sello de plomo de la aduana de Huesca, un manton de estambre encarnado con flores bordadas del mismo color y un elástico de algodón blanco; y al Pedro Lafont, una bolsa de cuero con unas veinte y seis pesetas en plata y cobre. Las señas de los ladrones son: el que salió armado de la nabaja, de unos

treinta años de edad, alto moreno, cara muy larga con patillas cortas, los huesos de las mejillas abultados ó salientes, las dos mejillas muy coloradas: vestido con chaqueta de paño negro, chaleco viejo y roto, calzon corto al parecer de pana parda, medias blancas, alpargatas y un pañuelo encarnado viejo en la cabeza; y el que salió con la escopeta cuya caja es nueva, es de unos veinte á veinte y dos años de edad, estatura baja, algo grueso, cara redonda, color moreno, barvilampiño y vestido con chaqueta y calzon de paño negro, alpargatas y pañuelo encarnado en la cabeza.

En su vista encargo á los alcaldes constitucionales, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, adopten las disposiciones oportunas para la captura de los sujetos que se mencionan, remitiéndolos á esta capital si fuesen aprehendidos, lo mismo que los efectos robados que se encontrasen. Zaragoza 26 de Abril de 1851.—José María de Gispert.

Núm. 292.

Circular núm. 128.

La Direccion general de contribuciones Directas, me dice con fecha 8 del actual lo siguiente.

En vista de un expediente promovido á instancia de Don Carlos García de Alesson, Baron de Casa-Davalillo, en solicitud de que, para deducir los derechos de hipotecas adeudados por los bienes que ha adquirido y

componen las herencias de sus tios los Excmos. Sres. Condes difuntos del Asalto, se capitalicen y se rebajen las pensiones con que han sido gravadas dichas herencias; y considerando: 1.º Que las pensiones vitalicias dejadas en testamento no confieren á los pensionistas otra accion que la personal contra el heredero para que les dé ó pague la pension y subsidiariamente contra los bienes de la herencia, y como semejante accion no atribuye por consecuencia propiedad alguna, de aquí que no hay traslacion que devengue derechos de hipotecas, por cuya razon el artículo 4.º del Real decreto de 11 de Junio de 1817 exceptuó las pensiones alimenticias. 2.º Que por lo mismo que no se trasfiere propiedad alguna á los pensionistas en los bienes hereditarios, es evidente que las pensiones no pueden considerarse como cargas reales de las fincas, y consiguiente tambien que no debe haber lugar á capitalizarlas y rebajarlas del valor de los bienes heredados para el efecto de pagar los derechos de hipotecas. Y 3.º Ultimamente, que las cargas que deben capitalizarse y rebajarse con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, que estableció el vigente impuesto hipotecario, son únicamente aquellas que, como los censos y otros gravámenes perpétuos semejantes, afectan las mismas fincas y representan gran parte ó el todo del capital impuesto, que hacen disminuir el valor real y líquido de la finca ó fincas en una cantidad cierta y determinada, que ó consta de su imposicion ó puede capitalizarse segun las tasas de la ley, lo cual no tiene lugar en las pensiones vitalicias, ha resuelto esta Direccion general declarar, conformándose con lo expuesto por la de lo Contencioso de Hacienda pública, que las expresadas pensiones no pertenecen á la clase de cargas de que habla el artículo 3.º del citado Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y que por consecuencia no deben capitalizarse ni rebajarse sus importes del valor de las fincas heredadas, para el efecto de exigir y deducir los derechos de hipotecas que correspondan por la adquisicion de la herencia.—Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, sirviéndose acusar el oportuno recibo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quienes incumba. Zaragoza 18 de Abril de 1851.—José María de Gispert.

Don Luciano de Arredondo, Juez de primera instancia interino del distrito del Pilar de Zaragoza y su partido.

Por el presente hago saber: Que para llevar á efecto una sentencia y cubrir las condenaciones que por ella se han impuesto, he acordado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes siguientes: La tercera parte de una casa sita en la plaza de los carros de la villa de Zuera, señalada con el número seis, que confronta con las del Capítulo Eclesiástico de dicha villa y de Elias Ligornés, justipreciada en 1.600 rs.

Una porcion de casa de la que sita en la calle de San Pedro de dicha villa, y confronta con las de Mariano Lopez y viuda de Mariano Nogués, tasada en 1000 rs.

Un campo llamado del Molino, de cabida de fanega y media de tierra situado en la huerta de Zuera, confrontante con los de Juan Antonio Lanuza y Joaquin Bolea, justipreciado en 360 rs.

Otro campo situado en la Cruz cubierta huerta y término de Zuera, de cabida de dos fanegas de tierra, confrontante con los de la viuda de José Ruiz y de Joaquin Bolea, tasado en 280 rs.

Otro campo en la Recueja, huerta y término de la misma villa de cabida de dos fanegas de tierra, confrontante con los de Justo Fabra y Joaquin Bolea, tasado en 120 rs.

Otro campo sito en la partida del Conejar, huerta y término de Zuera, de cabida de tres fanegas de tierra, que confronta con los de Timoteo Franco y Joaquin Bolea, tasado en 180 rs.

Una viña en la misma partida del Conejar, que confronta con las de Mariano Casanueva y Joaquin Bolea, tasada en 240 rs.

Otra viña sita en el Tobo de Laborda, término de la misma villa, de cabida de una fanega de tierra, confrontante con las de Manuel Salas y Domingo Palandreu, tasada en 60 rs.

Y un campo en el Soto del Lobo huerta de dicha villa, de cabida de cuatro fanegas de tierra, que confronta con los de Mariano Conde, justipreciado en 246 rs.

Para cuyo acto he señalado las once de la mañana del lunes 5 de Mayo próximo en la Audiencia pública de este Juzgado sita en la calle de San Gil número 86. Dado en Zaragoza á veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Luciano de Arredondo.—Por su mandado, Tomás Rebuelto y Leon.

Núm. 294.

*Alcaldía constitucional de la M. N. M. L. M.
H. y S. H. Ciudad de Zaragoza.*

Autorizado por Real orden el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Capital para contratar en pública licitación la construcción de dos puentes de fábrica sobre el río Huerva en los puntos denominados de San José y Santa Engracia, ha señalado para la subasta el 16 de Mayo próximo. En su virtud los que quieran hacer proposición podrán presentarla hasta las doce de la mañana del referido día en que se verificará el remate á favor del mas benéfico postor en las salas y sala consistorial con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que desde hoy estarán de manifiesto en la secretaría de S. E. para los que gusten enterarse. Zaragoza 15 de Abril de 1851.—Luis Franco y Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

En los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Mayo se arrienda en pública subasta el abasto de carnes saludables de Perdiguera, bajo el pliego de condiciones que se halla en la secretaría del ayuntamiento, y con verbas suficientes para 150 cabezas de ganado lanar y cabrio; los que quieran hacer proposición concurrirán en los espresados días, y hora de las diez de su mañana á las salas consistoriales de este pueblo.

El Ayuntamiento de Embid de Arizá con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador, celebrará subasta en sus salas consistoriales, el día cuatro de Mayo próximo para la venta de 1200 carrascas que se han de cortar en sus montes. Los que deseen enterarse en ella, podrán enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en su secretaría.

En Zaragoza y su calle del Coso núm. 3, tienda del guarnicionero Santa Cruz, hay un gran surtido de bragueros, suspensorios y hombrigueros, con muelles de acero inglesés á los precios económicos siguientes; bragueros de goma dobles de dos lados 40 rs. vn., idem de uno 22 rs., id. para niños 16 rs., imperceptibles de varias clases 20 rs., id. dobles de ante de dos lados 20, hombrigueros ingleses 24 rs., dobles

finos de ante 20 rs., medio finos 16 rs., finos ante 18 rs., para niños ante 8 rs., gamuza para hombre ó muger 12 rs., finos dobles 22 rs., suspensorios 5 rs., id. de goma 7 rs., id. de seda 12.

DENTADURA. El señor Bertoncini, profesor dentista, sigue en esta Capital haciendo operaciones envidiables, y acreditándose cada día mas de las personas ilustradas y que tienen conocimiento en el arte que profesa. Pone en conocimiento del público, que pone toda clase de dientes y dentadura completa de minerales ó terro metálico de los últimos descubrimientos que no se distingue nada del natural. Saca toda clase de dientes, muelas y raigones sin causar daño alguno y hará con una delicadeza asombrosa las operaciones que corresponden en este arte. Garantizará todo lo que corresponde en el arte mecánico de la dentadura para un año de tiempo. Vive en la calle de las Moscas número 63.

En la imprenta de este periódico se halla de venta el „Formulario para los repartimientos de la contribucion territorial“ publicado por D. Julian García de los Santos, obra muy recomendada por el Gobierno de S. M., en Real orden inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 99, por la facilidad con que sujetándose los Ayuntamientos en la ejecución de las operaciones de aquellos repartimientos, segun los modelos que contiene, adquieren la formación de los suyos respectivos con la exactitud y urgencia que debe procederse en ellos.

Los Ayuntamientos de esta provincia que deseen ejemplares de dicha obra, podrán reclamarlos y los obtendrán al módico precio de 44 rs. en rústica y 10 rs. mas en pasta.

En la librería de la viuda de Heredia, Cuchillería núm. 94, frente á la Seo, se venden las guías del estado eclesiástico.

COMPANIA IBERICA DE SEGUROS.

Hace algunos años que esta compañía se halla establecida en Barcelona, y sus relaciones son ya tan extensas y de tal importancia, que son pocos los pueblos de España que no tengan conocimiento de ella y de los acreditados sujetos que se hallan á su frente.

Su principal objeto es asegurar á módicos precios los frutos, mientras estan en el campo, de piedra, granizo, avenidas de rios y otras plagas.

Las ventajas que los labradores reportan en asegurar los frutos de su cosecha de las plagas indicadas son muchas, como lo reconocen aquellos que en los años anteriores han sufrido deterioros en su cosecha por razon de piedra ó granizo, y han sido indemnizados de ellos con puntualidad por la Compañía que se los tenía asegurados.

Las rentas del labrador son los frutos de su cosecha regados con el sudor de su rostro. De ellos depende su bien estar y la subsistencia de su familia. El asegurar pues el importe de aquellos de una manera cierta, es un deber que aconseja la prudencia, los intereses bien entendidos, y hasta nuestra santa Religión.

Aseguren los labradores los frutos de su cosecha en la Compañía, y se verán libres de la miseria que en años anteriores han experimentado por razon de piedra ó granizo, ó puedan en lo sucesivo experimentar. No dormirse en la confianza de que hace años que ya no se apedrea. Los sacudimientos atmosféricos vienen impensadamente, y el hombre debe ser previsor para libertarse de sus desgracias. La mayor para el labrador es la que experimenta con la pérdida de los frutos de su cosecha, y puede evitarla asegurándolos.

El módico premio que se paga por el seguro en proporción de los riesgos que presentan los terrenos en que radican los frutos, no viene á ser mas que un depósito que se hace en pequeñas cantidades para recibir las de una vez con usura el día de perder la cosecha ó parte de ella en razon á que la Compañía paga, cualesquiera que sea el daño que experimenten los frutos asegurados.

Para ello cuenta con un capital Social de 60 millones de reales vellon representados por 30 mil acciones de á 2 mil reales cada una, que tiene repartidas en mas de 500 accionistas de arraigo.

En los países donde es conocida esta benéfica institución, los labradores no sienten los males que en general causa una pedrada; porque tienen el consuelo que la Compañía en que han asegurado sus frutos les indemniza las pérdidas que experimentan en ellos por aquella plaga, con exactitud; medio por el cual se libran de la miseria que sin el seguro experimentarían.

El comisionado, pues, de la Compañía en este partido que suscribe, espera que conocedores los labradores y propietarios del mismo de los beneficios indicados, se apresurarán á asegurar los frutos de su cosecha; en el concepto que él mismo les dará cuantas noticias é instrucciones necesiten sobre el particular, y les indemnizará con puntualidad en las épocas señaladas en la póliza, de los daños que experimenten en los frutos asegurados del riesgo de piedra ó granizo; advirtiéndole que está autorizado por la Dirección de la Compañía para asegurar los frutos y cosechas por todo el reino de Aragon.

Zaragoza 31 de Marzo de 1851.—El Comisionado de la Compañía, Esteban Sala, calle del Arco Toledo.

Gran baratillo de gorras á precios fijos y casi de baldes.

En la calle del Coso junto á la casa de cor-

reos tienda de Perez, se hallarán á los precios siguientes, gorros estampados á 24 cuartos, otros id. á 4 rs., id. de visera de hombre y niño á 4 rs., id. de paño á 6, 7, 8, 9 y 10 rs., id. de niños bonitas á 4 y 6 rs., id. de terciopelo de seda sin visera á 12 y 15 rs., id. con visera á 14 rs. estas son superiores y otras muchas á precios muy bajos.

Los códigos españoles, concordados y anotados.—Se admiten suscripciones á esta interesante publicación por cuenta de sueldos atrasados y sin afectar bajo ningun concepto el pago de las mensualidades corrientes, á los empleados activos y pasivos de todas las carreras, á los militares en activo servicio, á las viudas, huérfanos, esclaustrados y curas.

Se han publicado 11 tomos de los 12 de que ha de constar la primera parte de esta publicación, cuyo importe total es el de 600 rs. vn.

Se suscribe en Zaragoza, casa de Antonio Brasé, calle de la Cedacería núm. 16.

Baratura positiva. Completo surtido de devocionarios con semana Santa, librería de José Crespo, esquina de la Virgen del Rosario, Zaragoza. Habiendo recibido nueva remesa y estando en el tiempo crítico, se esponderán desde este día á los precios mas ínfimos que se han conocido, como son en pasta 4 rs., tafilite 6, relieve 8, cortes dorados 12, en terciopelo desde 20 hasta 70 rs. y de bufalo de 90 á 100.

En dicho establecimiento se hallará un buen surtido de obras de medicina, cirugía, farmacia, leyes, poesías, novelas, agricultura y artes; todo de los mejores autores españoles y estrangeros y á precios desconocidos.

En la calle de San Pablo número 49, se hallan de venta libros en blanco y rayados de todos tamaños para el comercio y demas; cajas de carton de todas dimensiones, tintas finas de colores á real cada pomito y negra superior líquida tambien, á dos reales; carpetas para liar papeles á diez cuartos el par las de cuartilla y dos rs. las de á folio ó medio pliego, si se compran por docenas á doce rs. las unas, y veinte las otras; en la misma casa se raya papel para libros de todas clases que se pida por mayor ó menor, á precios sumamente arreglados.

En la librería de la viuda de Heredia Cuchillería núm. 94, se hallan venales la historia de España por Ortiz, 9 tomos 50 rs. sin láminas: Manual de la salud por Raipail edicion de 1851 8 rs.: casos prácticos por el mismo 7 rs.: la Italia roja ó historia de las revoluciones de Roma, Nápoles, Palermo, Merina, Florencia, Parma, Medina, Turia, Milan y Venecia desde el advenimiento del Papa Pio 9.º, hasta que regresó á su capital en Abril de 1850 por Arlincourt, un tomo 4.º 16 rs.—La Fatalidad ensayo poético por D. Antonio García Herreros, 4 rs.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.